



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5561

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobados por resolución 308/2020, de 28 de julio de 2020, de la Presidencia, los siguientes padrones cobratorios:

—Tasa por servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de junio de 2020.

—Precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de agosto de 2020.

Quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria, durante el plazo comprendido entre el 28 de julio de 2020 y el 28 de octubre de 2020.

Forma de pago: Mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora, y en su caso, las costas que produzca, sobre el importe de la deuda no satisfecho de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia, recurso de reposición, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 29 de julio de 2020. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.